



*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DEL COMISIONADO SÓSTENES DÍAZ GONZÁLEZ  
IFT/100/PLENO/OC-SDG/007/2023

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023

LIC. DAVID GORRA FLOTA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO EN EL  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
PRESENTE

Me refiero a la Convocatoria a la **XI Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), que se celebrará el próximo miércoles 26 de abril de 2023 a las 9:00 horas.

Al respecto, previendo su ausencia justificada en la Sesión de Pleno antes señalada, en términos de los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18 de la Ley Federal de Competencia Económica y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través del presente oficio anexo los voto razonados por escrito del Comisionado Sóstenes Díaz González, con al menos veinticuatro horas de anticipación, sobre cada uno de los asuntos listados en el Orden del Día y que se someten a consideración del Pleno.

Lo anterior, considerando que el Pleno del Instituto apruebe el Orden del Día, y que cada uno de los asuntos efectivamente sean discutidos en sus términos durante la XI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto del 26 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

  
ESTHELA ELIZABETH MENDOZA GUERRA  
DIRECTORA GENERAL

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DEL COMISIONADO SÓSTENES DÍAZ GONZÁLEZ  
IFT/100/PLENO/OC-SDG/007/2023

ANEXO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica por medio del presente escrito hago de su conocimiento mis votos razonados correspondientes al Orden del Día de la XI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que se celebrará el día 26 de abril del año en curso.

**Asunto 1.1.-**

*Actas de la IX y X Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 29 de marzo y 12 de abril de 2023, respectivamente; así como de la II Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2023.*

**Unidad Administrativa:**

Secretaría Técnica del Pleno

**Sentido del Voto:**

A favor

**Razonamiento:**

El artículo 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece que las actas de las sesiones se publicarán en el portal de Internet del Instituto dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya aprobado por el Pleno, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En ese sentido, el contenido de las Actas de la IX y X Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 29 de marzo y 12 de abril de 2023, respectivamente; así como de la II Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2023, reflejan lo acontecido en dichas

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Sesiones, por lo que para efectos de estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 antes mencionado, emito mi voto a favor de este Asunto.

### Asunto I.2.-

*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite las Directrices Generales para la presentación de información económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión y modifica y deroga diversas disposiciones de la 'Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios'.*

### Unidad Administrativa:

Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales

### Sentido del voto

A favor

### Razonamiento:

Mi voto es A FAVOR del presente Asunto al considerar que, con la emisión de las Directrices Generales para la presentación de información económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, el Instituto podrá contar con elementos de utilidad para los procesos de supervisión y verificación del cumplimiento de obligaciones de las atribuciones del Instituto y evitar información duplicada con motivo del cumplimiento de otras obligaciones a cargo de los concesionarios.

Asimismo, a través de estas Directrices quedará integrado en un mismo instrumento regulatorio la información económica y programática que deberán presentar tanto los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora, como lo de televisión radiodifundida, además de que se promoverá el uso de los medios electrónicos, lo que contribuye a la simplificación administrativa y resulta consistente con el Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

### **Asunto I.3.-**

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones revoca el permiso otorgado el 03 de mayo de 1990 al Centro de Control de Emergencias Civac, para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada utilizando la frecuencia 164.625 MHz, por incumplir de manera reiterada la obligación de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico.*

#### **Unidad Administrativa:**

Unidad de Cumplimiento

#### **Sentido del Voto:**

A favor

#### **Razonamiento:**

Mi voto es A FAVOR del presente asunto al considerar que la revocación del Permiso otorgado al Centro de Control de Emergencias Civac para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada utilizando la frecuencia 164.625 MHz en la Ciudad de Jiutepec, Estado de Morelos es consecuencia de una infracción continuada a lo largo de varios ejercicios fiscales correspondiente a los años 2015 a 2019, incluso hasta que se inició el procedimiento administrativo de revocación, por la omisión del permisionario de cumplir con la obligación de pago de derechos a que se refieren los artículos 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos .

Lo anterior deriva en el incumplimiento de la condición Décima Segunda de su documento habilitante, por lo que se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 303 fracción III de la LFTR, consistente en la revocación del Permiso, se revierte de pleno derecho a favor de la Nación la frecuencia 164.625 MHz asignada, así como la consecuencia aparejada a la revocación consistente en la inhabilitación por 5 años, para obtener por sí, o a través de otra persona, nuevas concesiones o autorizaciones.

Se emiten y presentan los votos razonados anteriores, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la inteligencia de que el Pleno del Instituto apruebe



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

este Orden del Día, y que cada uno de los asuntos efectivamente sean discutidos en sus términos durante la XI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto del 26 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

  
SÓSTENES DÍAZ GONZALEZ  
COMISIONADO

Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. 55 5015 4000